



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de abril de 1994.

VISTO la Resolución Nº 54/93 dictada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, por la cual se resuelve proponer al Consejo Superior Universitario la separación mediante cesantía del Ing. Mauricio Daniel SEVERI, y

CONSIDERANDO:

Que éste gozó de licencia extraordinaria sin goce de haberes como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura "Mecánica de Vuelo", a partir del 19 de setiembre de 1991 y hasta el 29 de febrero de 1992.

Que desde dicha fecha el docente no volvió a hacerse cargo de sus tareas a pesar de las intimaciones mediante telegrama colacionado de la Facultad Regional.

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos considera que la separación propuesta es el marco de solución que expresamente contempla la normativa.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la separación del Ing. Mauricio SEVERI mediante la sanción de cesantía.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068